



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR LA ENAJENACION DE TRES PARCELAS DE 213,20 M2. CADA UNA, UBICADAS EN CALLE COSNTITUCION DE FACINAS.-

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, cuya descripción responde a las siguientes características:

PARCELA A:

- Ubicación: C/. Molinos de Facinas.
- Naturaleza: Urbana.
- Superficie: 213,20 m2.
- Linderos: Norte, con la C/. Molinos; Sur, con parcela denominada B; Este, con C/. Constitución; y Oeste, con finca registral 23465.
- Datos registrales: Finca 25652, Tomo 1473, Libro 548, Folio 151.
- Datos catastrales: Pendiente de segregar de la finca 7134621TF5073S0001MH

PARCELA B:

- Ubicación: C/. Molinos de Facinas.
- Naturaleza: Urbana.
- Superficie: 213,20 m2.
- Linderos: Norte, con la parcela A; Sur, con parcela denominada C; Este, con C/. Constitución; y Oeste, con finca registral 23465.
- Datos registrales: Finca 25653, Tomo 1473, Libro 548, Folio 154.
- Datos catastrales: Pendiente de segregar de la finca 7134621TF5073S0001MH

PARCELA C:

- Ubicación: C/. Molinos de Facinas.
- Naturaleza: Urbana.
- Superficie: 213,20 m2.
- Linderos: Norte, con la parcela B; Sur, con propiedad particular; Este, con C/. Constitución; y Oeste, con fecha registral 23465.
- Datos registrales: Finca 25654, Tomo 1473, Libro 548, Folio 157.
- Datos catastrales: Pendiente de segregar de la finca 7134621TF5073S0001MH

2.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán formar parte de dicho acto y formalizar la posterior contratación, aquellas personas que ostenten plena capacidad de obrar y no incurso en ninguno de los supuestos previstos por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pudiendo actuar por si mismos o por representantes mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurren alguno de sus miembros, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos

acreditativos de la personalidad física o jurídica se acompañarán a la proposición y serán bastanteados, a costa del licitador, por la Secretaria de la Corporación.

3.- TIPO DE LICITACION Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

3.1 El tipo de licitación, según valoración pericial efectuada por el técnico municipal es de **50.999,57 €**, por cada parcela. Podrá ser mejorado al alza por los licitadores, estimándose incorrecta aquella proposición económica con suma similar o comparativa al resto presentadas.

3.2 Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales, ubicadas en Plaza Santa María núm. 3, en la Secretaría General, de 9 a 13 horas. El plazo de presentación será de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria de la subasta en el perfil del contratista en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), con expresa sujeción al modelo de proposición adjunto a tal efecto.

3.3 En el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo, se remitirán a la dirección referida en el apartado anterior, y de conformidad con el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de Octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, anunciando ese mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

3.4 La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, según dispone la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.- PROPOSICION DEL INTERESADO

4.1 Las proposiciones que serán secretas, constarán de dos sobres en los que deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Tarifa, para la enajenación de una parcela de

Sobre 1.- Contendrá los datos identificativos del postor, a efectos de notificaciones, así como la documentación legalmente exigida para formar parte del acto, prevista en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, consistente en:

- Documentos que acrediten la personalidad del adjudicatario. Si el adjudicatario fuese persona jurídica se acreditará la personalidad mediante la escritura de constitución, estatutos o acta fundacional. Para los adjudicatarios individuales bastará fotocopia del D.N.I. compulsada por el órgano administrativo competente.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan en nombre de otro deberán acreditar poder bastante, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Organismo Administrativo competente de su D.N.I.
- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento de Tarifa por importe equivalente al 3% del tipo de licitación del bien,

Sobre 2.- Propuesta económica: Se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que a continuación se expone. Dicha oferta deberá contener de manera clara y concisa el precio ofertado para la adquisición del bien pretendido.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm....., ofrece por la parcela de m2., situada en, cuyo procedimiento abierto ha sido anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, la cantidad de Euros, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para regular dicha subasta, quedando especialmente enterado de la cláusula de reversión al municipio en caso de incumplimiento de los plazos señalados para la construcción.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes)

5.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLICAS

Por acuerdo plenario de fecha 23 de Noviembre de 2010, se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Tarifa, con las funciones que le asignan la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que la desarrolla parcialmente, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o Teniente de Alcalde que corresponda.
- Vocales:
 - Secretaria General ó Asesor Jurídico Jefe del Servicio de Contratación.
 - Interventor de Fondos o funcionario que sea nombrado en sustitución.
 - Concejal Delegado del Área proponente del contrato.
 - Técnico-Jefe del Área proponente del contrato.
 - Un representante de cada grupo político, pudiendo asistir a las reuniones, cualquiera de los concejales integrantes de los mismos.
- Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación o Asesor Jurídico Jefe del Servicio de Urbanismo.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos la mitad de sus miembros (siempre el Presidente y el Secretario) (Ley 30/92, arts. 22 a 29).

Los acuerdos de la Mesa deberán adoptarse por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Su función, previa calificación de la documentación presentada, será la apertura de los sobres que contiene la oferta económica, el día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones, o concedido un plazo de subsanación respecto a la documentación presentada, el día hábil a aquel en que finalice el mismo.

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación pudiendo solicitar, antes de su emisión, cuantos informes considere precisos y tengan relación

directa con el objeto del contrato. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta, frente a la Administración, mientras no exista adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la adjudicación definitiva será de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente a la adjudicación, transcurrido el cual sin haberse adoptado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

6.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberá constituir, obligatoriamente, para poder participar en la subasta pública fianza provisional equivalente al 3% del tipo de licitación. De ser adjudicatario, deberá constituir una garantía definitiva equitativa al 4% del precio del remate.

Ambos tipos de fianzas podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Aquellos licitadores no adjudicados, tras el acto de adjudicación definitiva, serán resarcidos de oficio de las cantidades satisfechas en concepto de garantía.

7.- CONDICION RESOLUTORIA

Es destino obligatorio del inmueble su edificación, debiendo el adjudicatario finalizar la obra en el plazo de dos años, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la adjudicación definitiva.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia más directa el ejercicio del derecho de reversión del solar a su anterior titular, sin derecho al reintegro de su importe ni a indemnización alguna.

8.- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Los rematantes se obligan a aceptar como buenas las líneas que se le citen para la construcción, sin que tengan derecho a indemnización en el supuesto que resultaren modificadas, como consecuencia de la aprobación de un Plan General o Parcial de Ordenación Urbana.

La venta quedará resuelta si los citados planes dieran a la parcela un carácter rústico, no susceptible de urbanización.

9.- PROHIBICIONES

Queda prohibida la enajenación de la parcela objeto de subasta, sin expresa autorización del Ayuntamiento, en tanto no se haya dado la efectiva finalidad de edificabilidad.

Queda prohibida la apertura de luces en muros que linden con terrenos municipales.

10.- FORMA DE PAGO. OTROS GASTOS

El abono del precio del remate deberá proceder en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del acuerdo corporativo de la adjudicación definitiva, mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

En caso de incumplimiento de dicha obligación pecuniaria, no se perfeccionará la escritura pública, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

Junto al precio de enajenación deberá proceder por el adjudicatario el abono del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, el importe de los anuncios en los respectivos

Boletines Oficiales, así como los gastos derivados de la formalización notarial de la escritura pública de compraventa.

11.- FORMALIZACION NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA

Acordada la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la parcela, mediante el otorgamiento de la escritura pública, dentro del plazo de 3 meses contados a partir del cumplimiento de la condición anterior.

Para ello, deberá acreditar en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, la documentación administrativa consistente en:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% de la cantidad del precio del remate, en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Documento acreditativo del pago de la tasa de anuncios.
- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación.

12.- OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La adjudicación de los bienes se efectúa por el Ayuntamiento en calidad de propietario del inmueble, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales legalmente exigidas, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Por ello, la presente cesión no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para la concesión de cualquier autorización.

13.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos separables los que se dicten respecto a la adjudicación y preparación del procedimiento pudiendo ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

14.- LEGISLACION SUPLETORIA

Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo establecido en:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



Tarifa, 19 de Septiembre de 2011
EL ALCALDE,

JUAN ANDRÉS GIL GARCIA